



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15/09/17 Hs. 11:27
Numero:	1288 Fojas: 3
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

2017 – Año de las Energías Renovables”



NOTA Nº **2106**
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA,

15 SEP 2017

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de las Resolución registro I.P.V. Nº 2396/17.

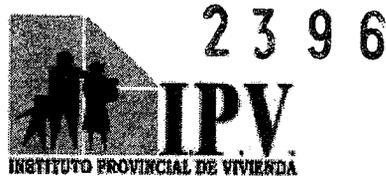
Atentamente

IPV
DGAA
hgdp

Hernán Guillermo DI PIETRO
Suplente del Concejo Deliberante
Ciudad de Ushuaia - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 SEP 2017

VISTO el Expte. N° 208/12, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramitan las actuaciones administrativas referentes al inmueble sito en calle Santa María Dominga Mazzarello N° 572, 1° Piso, Dpto. C de la ciudad de Río Grande, cuyo titular es la Sra. Adriana Patricia CARDENAS, DNI N° 26.217.133.

Que la vivienda mencionada fue adjudicada mediante Resolución I.P.V. N° 1214/15, suscribiéndose Contrato de Compra Venta N° 240/15, del registro del I.P.V.

Que la Sra. Adriana Patricia CARDENAS se hace presente en la Dirección de Adjudicaciones del Área Social Z/N manifestando la posibilidad de un cambio de vivienda a la ciudad de Ushuaia por cuestiones laborales.

Que atento lo evaluado, la Dirección General del Área Social solicita autorización para acceder a lo solicitado por la Sra. CARDENAS, contando con la conformidad del suscripto.

Que por lo expuesto, corresponde derogar en todos sus términos la Resolución I.P.V. N° 1214/15, y dejar sin efecto el Contrato de Compra Venta N° 240/15, del registro del I.P.V., encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar en todos sus términos la Resolución I.P.V. N° 1214/15, y dejar sin efecto el Contrato de Compra Venta N° 240/15, del registro del I.P.V. suscripto oportunamente, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar como Postulante y Preadjudicataria en la obra: "56 Viviendas Lakar", a la Sra. Adriana Patricia CARDENAS, DNI N° 26.217.133, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en los con-///

///...2

IPV
DGAS
msg





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



14 SEP 2017

...///2

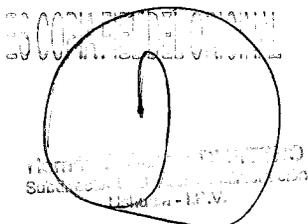
siderandos.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2396

IPV
DGAS
msg



Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda